C & OCT 2009

4 words.

Señor Notario:

Ab. Sebastián Saá Tamayo, a pedido de los interesados, solicito a usted muy comedidamente se sirva protocolizar el documento adjunto referente a "Poder Especial" de la Compañía GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A., mismo que se adjuntan a la presente.

Muy atentamente,

Ab. Sebastián Saá Tamayo

ABOGADO

MAT. 12799 C.A.P.









ENRIQUE FRANCH VALVERDE NOTARIO

José Abascal, 44-1° Izda.- 28003 MADRID Telf.: 91 442 81 88/ 83 65 - Fax: 91 442 88 00 Móviles: 676 48 38 26 - 610 78 58 53 E-mail: ENRIQUEFRANCH@terra.es

P.-

PODER OTORGADO POR GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A.

NUMERO DOS MIL CIENTO CUARENTA. ---- #
EN MADRID, a nueve de Julio de dos mil nueve

ANTE MI, ENRIQUE FRANCH VALVERDE, Notario de esta Capital y Colegio,-----

-COMPARECEN:-----

DON MANUEL ISABAL ROCA, mayor de edad, casado, Ingeniero, vecino de Madrid, Paseo de la Castellana 124, con D.N.I. y N.I.F. número: 37.615.933-P.-----

DON QUINTÍN FERNÁNDEZ LÓPEZ, mayor de edad, separado legalmente, abogado, vecino de Madrid, calle República Argentina número 2. Con Documento Nacional de Identidad y N.I.F. número: 51.312.370-Z.

INTERVIENEN: -----

En nombre y representación, como Consejeros y Consejeros Delegados, de la Compañía Mercantil ""GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO, S. A."

Tiene por objeto:-----

"Inversión mobiliaria e inmobiliaria, en todas sus formas de compraventa, promoción, arriendo y explotación en nombre propio.----

Adquisición, tenencia, administración y enajenación de acciones y participaciones sociales en otras compañías de la clase que fueren, así como cualesquiera títulos valores con o sin cotización oficial.-----

Prestación de servicios de asesoramien







técnicos, de gestión administrativa, informáticos, implantación y desarrollo de los mismos y de inversiones, en España y en cualquier país extranjero.-----

Fabricación, elaboración e intermediación de materias primas y productos elaborados, así como la distribución de los mismos.-----

Gestión, tenencia, explotación y representación de patentes y marcas, modelos de utilidad, nombre comerciales y rótulos.----

Las actividades enumeradas podrán también ser desarrolladas por la sociedad, total o parcialmente, de modo indirecto, mediante la participación en otras sociedades con objeto análogo. -----

Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por ésta sociedad".-----

Para sus expresados cargos, que aceptaron, fueron reelegidos los comparecientes, por polífica

cinco años, por acuerdos de la Junta General y del Consejo de Administración en sus reuniones de 30 de marzo de 2.005, en donde les fueron delegadas las facultades delegables que los Estatutos Sociales atribuyen al Consejo de Administración, de forma mancomunada por dos de los Consejeros, que causó la inscripción 15 de la hoja social, cuya copia autorizada tengo a la vista, por lo que resultan a mi juicio con facultades suficientes para formalizar la presente escritura de poder por razón de sus cargos que me aseguran ejercen, así como que no ha variado la capacidad legal de su representada.-----

Tienen a mi juicio, según intervienen capacidad legal bastante para otorgar la presente escritura de PODER ESPECIAL, y al efecto,-----

-DICEN Y OTORGAN:----

Que en la representación que ostentan de GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A., confieren poder especial pero tan amplio y bastante como en derecho se requiera en favor de:------

de nacionalidad ecuatoriana, con número de identificación 1704204559 y domicilio en Avenida Amazonas N39-61, y Pereira, Edificio







Financiero), F	oiso	5,	de	la	ciudad	de	Quito	D.M.,
República	del	Ecua	ldor						

Para que, actuando en nombre y representación de la Sociedad poderdante pueda ejercitar las siguientes facultades:-----

-FACULTADES:-----

- 1.- Actúe en calidad de Apoderado de GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A, en la República del Ecuador, de conformidad con lo previsto por el Artículo 6 de la Ley de Compañías vigente en la República del Ecuador, modificado por la Ley Reformatoria publicada en el Registro Oficial número 591 del 15 de mayo de 2.009.-----
- 2.-Conteste las demandas que lleguen a plantearse en contra de GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. y cumpla las obligaciones respectivas.-
- 3.- Represente a GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. en las juntas generales de accionistas de las compañías ecuatorianas de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. es accionistados de las cuales GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO DE FO

en las mismas y ejerza en tales juntas los derechos que le corresponde como accionista de ellas.-----

4. Emita anualmente la lista de ACCIONISTAS de GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A. que debe ser presentada en la República del Ecuador, según lo dispuesto por la Ley de Compañías vigente en tal país.-----

Y al efecto, firmar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios o convenientes a dichos fines.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, quedan debidamente informados y aceptan la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en mi Notaría, que se conservarán en la misma con carácter estrictamente confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.-----

Hechas las reservas y advertencias legales y reglamentarias.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN. -----

Leen el presente instrumento los comparecientes por su opción, haciendo uso del derecho que para hacerlo les advierto tienen, les comunico el contenido del mismo con la extensión.







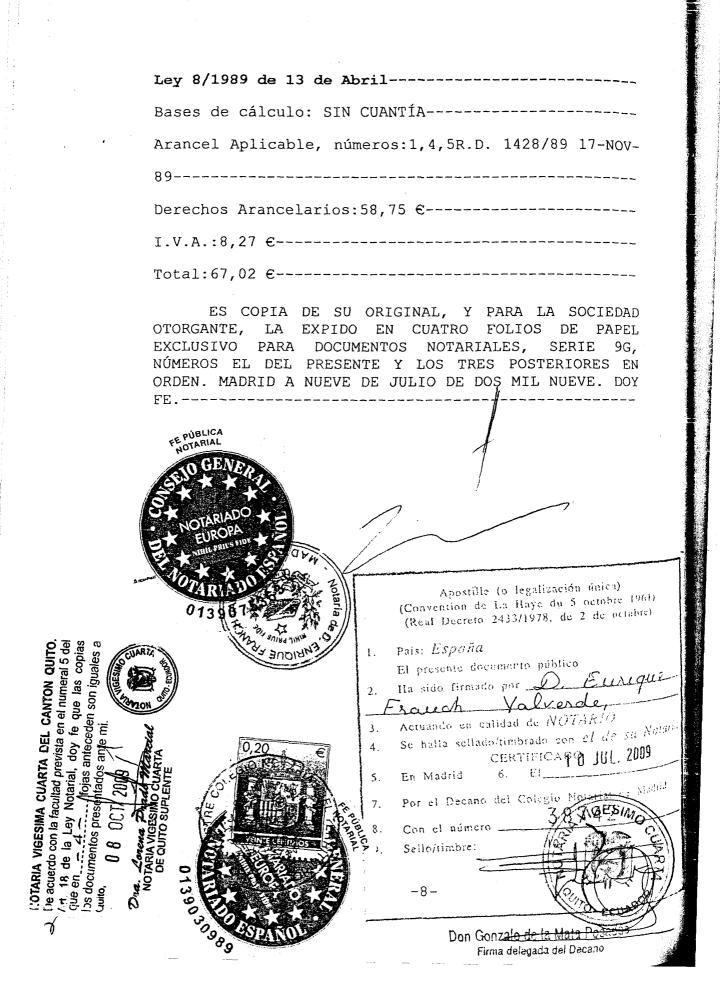
necesaria para el cabal conocimiento de su alcance y efectos, atendidas sus circunstancias, manifiestan quedar debidamente informados de su contenido, prestan libremente su consentimiento al mismo y firman.-----

De todo lo cual, de identificarles por sus D.N.I. exhibidos, de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que este otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada de los otorgantes, y de todo lo demás consignado en este instrumento público extendido en cuatro folios de papel para uso exclusivo de documentos notariales de la serie 9G números el del presente y sus tres anteriores en orden correlativo, DOY FE.-

Están las firmas	de los	comparecientes						
Signado. Enrique	Franch	Valverde						
Rubricado								
Sellado								

Aplicación Arancel, Disposición Adicional





PROTOCOLIZACIÓN: A petición del Abogado Sebastián Saá Tamayo, con matricula profesional número doce mil setecientos noventa y nueve del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en (05) fojas útiles, incluida la petición correspondiente, protocolizo en el Registro de Escrituras Públicas de la Notaría Vigésima Cuarta del Cantón Quito a mi cargo, la copia certificada del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A., a favor del Doctor ÁNGEL DIEGO ALMEIDA GUZMÁN, con su respectiva apostilla y traducción, que antecede. Quito a, ocho de Octubre de dos mil nueve.- c.s.

Ora. Lorena Prodo Marcial MOTARIA VIGESIMO CUARTA DE QUITO SUPLENTE



Se protocolizó ante mí, el ocho de octubre de dos mil nueve; y, en fe de ello confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA del PODER ESPECIAL, otorgado por la COMPAÑÍA GRUPO IBEROAMERICANO DE FOMENTO S.A., a favor del Doctor ANGEL DIEGO ALMEIDA GUZMAN, debidamente sellada y firmada en Quito a, ocho de febrero de dos mil once.- c.s.

Or. Sebastian Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
OLITO

